



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, Octubre tres (03) de Dos Mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	CRECER S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandado:	MARTHA CECILIA CASTRILLON
Radicado:	1998-00212
Decisión:	Levanta Medida Cautelar

Teniéndose en cuenta lo comunicado por el juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín en su oficio Nro 467 del 27 de mayo de la cursante anualidad (2022) el juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

RESUELVE:

1º TENER por cancelada la medida de embargo de remanentes que le pudieran corresponder a la acá demandada MARTHA CECILIA CASTRILLON SOTO para el proceso Ejecutivo que por ante el juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín le adelanta INVERSIONES EL GUAMAL S.A. EN LIQUIDACIÓN

2º ORDENAR la cancelación de la medida de embargo y secuestro del vehículo automotor denunciado como de propiedad de la demandada MARTHA CECILIA CASTRILLON SOTO distinguido con la placa MLX 926. Para tal efecto OFICIESE a la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín comunicándole lo anterior. La medida de embargo les fue comunicada a través de nuestro oficio Nro. 650-1.998-0212 del 20 de mayo de 1998.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRONICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario